DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA Inicio de Proceso de Licitación "ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, SECTORES VARIOS, COMUNA DE REQUÍNOA"

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo Requerimiento - Expediente LPM-00025-2026 que solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada **"ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, SECTORES VARIOS, COMUNA DE REQUÍNOA".**

Se adjuntan:

1. Bases Administrativas y Técnicas
2. Formatos.

FPIC

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Zwl4q5lTZjfgc0K
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, la Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, SECPLA, el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA y Apoyo profesional el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

El gasto se imputará a la cuenta **215-22-04-999-902-000 OTROS FET – SERVICIOS COMUNITARIOS / SERVICIOS A LA COMUNIDAD** del presupuesto municipal vigente.

El **Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025**, que aprueba Presupuesto Municipal del año 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

D E C R E T O :

AUTORIZASE Iniciar proceso de Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl., denominada **"ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, SECTORES VARIOS, COMUNA DE REQUÍNOA".**

APRUEBASE Bases Administrativas y técnicas y formatos adjuntos.

DESIGNASE comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, la Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, SECPLA, el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA y Apoyo profesional el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta **215-22-04-999-902-000 OTROS FET – SERVICIOS COMUNITARIOS / SERVICIOS A LA COMUNIDAD** del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- **MERCADO PÚBLICO**
- **SECPLA**
- **SECRETARÍA MUNICIPAL**

FPIC

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Zwl4q5lTZjfgc0K
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CARATULA LICITACIÓN

1. ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, SECTORES VARIOS, COMUNA DE REQUÍNOA.

2. SECPLA

3. ${anio}

4. ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, SECTORES VARIOS, COMUNA DE REQUÍNOA.

LICITACION PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

1. ORGANISMO MANDANTE

RAZON SOCIAL	: Ilustre Municipalidad de Requínoa
UNIDAD	: Secretaría Planificación Comunal **SECPLA**
RUT	: 69.081.300-9
DIRECCION	: Comercio 121
COMUNA	: Requínoa
REGION	: VI, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

NOMBRE LICITACION : **ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, SECTORES VARIOS, COMUNA DE REQUÍNOA.**

DESCRIPCION:

PRODUCTO

LUMINARIAS LED 60 / 90 WATTS:



IMAGEN REFERENCIAL.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS
Potencia Declarada	Watts	60 / 90
Eficacia	Lúmenes/Watts	≥ 150 Lm/W
Temperatura del color K **(Luz neutra)**	T°	≥ 3.300K
Vida útil	Horas	≥ 100.000
Carcasa hermética de aluminio	IP	≥ 66
Grado de protección de la parte óptica de la luminaria	IK	≥ 09
Índice de reproducción cromática	CRI	≥ 70
Ángulo de inclinación (regulación)		-15° a +15°
Cierre óptico		Vidrio templado Plano
Producto certificado		SEC

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uxupaS2vG0yvZ4W
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MONEDA	: Peso chileno, Neto.
PLAZO DE ENTREGA	: **No podrá superar los 20 días corridos**, desde la emisión de la Orden de Compra por el portal de Mercadopublico.
LUGAR DE ENTREGA	: El proveedor deberá entregar las **120 Luminarias LED de 60 W., y 50 Luminarias LED de 90 W**., en la Comuna de Requínoa, Calle Daniel Vial (bodega municipal).
PRESUPUESTO DISPONIBLE	: **$ 22.000.000 IVA INCLUIDO.**

3. ETAPAS Y PLAZOS

Todas las fechas de la Licitación se encuentran en la ficha de licitación.

4. REQUISITOS PARA OFERTAR

4.1 PODRAN PARTICIPAR

Personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), con cobertura o presencia regional, que cumplan a cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el rubro requerido.

4.2 NO PODRAN PARTICIPAR

Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad".

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa u otras municipalidades.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

a) Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

b) La oferta económica debe ser expresada en valores netos.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uxupaS2vG0yvZ4W
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

c) La recepción y apertura de la oferta se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

6. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.1 Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

a) Formato N°1: Identificación completa del oferente según formato (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).

b) Formato N°2: Formato de Declaración Jurada Simple.

c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente

d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal.

e) Formato N°4: Declaración jurada para participar en procesos de compras (Anexo N° 4).

f) Formato N°5: Declaración jurada de compromiso de garantía, **mínimo 12 meses** cubrirá defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, vicios ocultos y cualquier desperfecto atribuible al proceso productivo del equipo o equipamiento

6.2 Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

a) Formato N° 3: detalle oferta económica, debidamente firmado por el proponente o representante legal. valor presentado deberá ser en moneda nacional, en valor neto y con IVA, de no ser presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

6.3 Documentación Técnica de los productos que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

a) Producto según “Especificaciones que se requieren” (adjuntar Especificaciones y/o ficha técnica de la luminaria).

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del sitio www.mercadopublico.cl.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes en la página www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responder las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que se formulen, se entenderán como parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas.

8. COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, en la secretaria Planificación Comunal (Secpla).

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uxupaS2vG0yvZ4W
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las bases, de lo contrario la oferta quedara INADMISBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO	PORCENTAJE
PRECIO	50 %
PLAZO DE ENTREGA	40 %
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	10 %

a. PRECIO 50%

Este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado x 100}}{\text{Precio de la Oferta}}$$

b. PLAZO ENTREGA 40%

El plazo de entrega será evaluado en días corridos, no podrá superar los 20 días corridos, de lo contrario no será evaluado.

PLAZO ENTREGA (días)	PUNTOS
Menor cantidad	100
Segunda	80
Tercer	60
Cuarto	40
Todos los oferente restantes y los que no informan	0

En caso de detectar luminarias defectuosas durante su revisión, el proveedor tendrá un plazo adicional de 5 días hábiles para su reemplazo. Este reemplazo será de cargo exclusivo del contratista y no se efectuará el pago de la factura hasta que el producto defectuoso sea reemplazado a entera conformidad de la Unidad Técnica Municipal.

c. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 10%

Se evaluara a los proponentes que presenten todos los antecedentes al momento de la apertura se les asignara el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

Si al momento de la evaluación, se detecta errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

10. COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será designada a través de Decreto Alcaldicio y estará compuesta por Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA, Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbano, Arquitecto SECPLA, Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA y apoyo el Sr. Jeyson Mendoza Navarrete, Ing. Constructor SECPLA. O quienes los subroguen.

11. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uxupaS2vG0yvZ4W
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

12. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto la adquisición se formalizará a través de la orden de compra y Bases Técnicas para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo para la entrega de los productos comenzara a regir el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.

13. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.

14. FORMA DE PAGO

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, pagará la adquisición de acuerdo a la orden de compra emitida, por el servicio ejecutado y recibido, contra la presentación de la factura emitida a nombre de la Municipalidad de Requínoa. La modalidad de pago será en precios unitarios, sin derecho a anticipos.

14.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITACIÓN DEL PAGO:

Al momento de presentar el Pago se deberán presentar los siguientes documentos, la cual no aprobara el pago si existiesen problemas o faltasen documentos:

- Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público.
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa
- al momento de emitir la factura, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: diegomorales@requinoa.cl ; con copia a sandraramirez@requinoa.cl.
- El pago se efectuarán a 30 días contados desde la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación entregada a Finanzas.
- No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

La factura debe ser enviada a calle Comercio Nº 121 Requínoa, e ingresada a través de la Oficina de Partes. Quien derivará a la Unidad requirente para que la derive a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder con el pago correspondiente.

En caso de ser factura electrónica, su registro quedará en los correos mencionados anteriormente.

Una vez que el Secretario Comunal de Planificación adjunte Informe favorable, en un plazo no mayor a 48 horas, le dará conformidad a la factura ingresada por oficina de Partes.

14.2 DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO:

a. Memo solicitando la cancelación de la adquisición.
b. Orden de Compra aceptada en el Portal.
c. Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa***.
d. Informe de conformidad del Secretario Comunal de Planificación, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uxupaS2vG0yvZ4W
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

15. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.". Debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: diegomorales@requinoa.cl ; con copia a sandraramirez@requinoa.cl.

16. MULTAS

Si el proveedor, no entrega dentro del plazo estipulado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas los productos, se le cursará una multa del 2% por cada día de atraso, se considerarán días corridos.

Por otra parte, si el proveedor se acoge al plazo adicional, por reemplazar un equipo defectuoso. La multa del 2% diario por atraso, calculada sobre el total de la orden de compra. Comenzará a regir transcurrido el plazo de reposición pactado.

La Municipalidad de Requínoa podrá dar término anticipado y unilateral al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondan. En todo caso, si resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de Requínoa.

17. TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

18. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Articulo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uxupaS2vG0yvZ4W
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

19. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

20. OTRAS CONDICIONES:

- Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**Precio".** Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **"Plazo Entrega"** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Cumplimiento de los requisitos**".

- Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Secretaria Planificación Comunal (Secpla), el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

- Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Formulario Nº 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6. Si este documento no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

- Comportamiento ético del adjudicatario

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

- Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia por el periodo que dure la licitación hasta la entrega del producto.

SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

JBMN.-
Septiembre de 2026.

Firmado electrónicamente
JEYSON BENJAMIN MENDOZA
NAVARRETE
APOYO PROFESIONAL SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uxupaS2vG0yvZ4W
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 698 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 14/09/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-04-999-902-000 OTROS FET – SERVICIOS COMUNITARIOS / SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	38.528.000.-
Monto comprometido a la fecha $	5.253.850.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	22.000.000.-
Saldo final $	11.274.150.-

Información adicional (opcional):
Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente a la "Adquisición luminarias de alumbrado público, varios sectores, comuna de Requínoa".

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/2qNHvTS17aRjJZF
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

javieraperez@requinoa.cl

De: Jeyson Mendoza <jeyson.mendoza@requinoa.cl>
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2026 12:11
Para: javieraperez@requinoa.cl
CC: 'Diego Morales'
Asunto: SOLICITO CDR LICITACIÓN "ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUÍNOA "

Buenas tardes Javiera,

Junto con saludar, solicito a usted **CDR** por **$22.000.000** para iniciar proceso de licitación
"ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUÍNOA "

Se despide atentamente,

Jeyson Mendoza Navarrete
Apoyo Profesional SECPLA - Ingeniero Constructor
Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976299 (anexo 236)
Email: jeyson.mendoza@requinoa.cl - www.requinoa.cl

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

MAT: Inicio de Proceso de Licitación "ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, SECTORES VARIOS, COMUNA DE REQUÍNOA"

DE: FRANCO ILLESCA CASTRO

DIRECTOR SECPLA(S)

A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada **"ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, SECTORES VARIOS, COMUNA DE REQUÍNOA"**.

Se adjuntan:

1. Bases Administrativas y Técnicas
2. Formatos.

Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, la Sr. Cristian Donosos Maturana, Arquitecto, SECPLA, el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA y Apoyo profesional el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

El gasto se imputará a la cuenta 215-22-04-999-902-000 OTROS FET – SERVICIOS COMUNITARIOS / SERVICIOS A LA COMUNIDAD del presupuesto municipal vigente.

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

FRANCO ILLESCA CASTRO

DIRECTOR SECPLA(S)

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO ILLESCA CASTRO
ASESOR URBANITA SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Rnye03zVrBIwfdr
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO,
SECTORES VARIOS, COMUNA DE REQUÍNOA.

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE GARANTÍA

Yo, **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, cédula de identidad Nº **[RUT]**, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**, RUT Nº **[RUT EMPRESA]**, con domicilio en **[DIRECCIÓN COMPLETA]**, ante quien corresponda, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, en el marco de la oferta presentada para el proceso **[NOMBRE Y CÓDIGO DEL CONCURSO / LICITACIÓN]**, la empresa que represento se compromete a otorgar una garantía para el producto ofertado, correspondiente a:

LUMINARIAS LED 60 / 90 WATTS	**N° MESES**
PLAZO DE GARANTÍA	**12**

Según lo establecido en la oferta técnica y económica presentada.

Asimismo, declaro que el plazo de garantía comprometido será contado a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la licitación, emitida por la entidad contratante, y **cubrirá defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, vicios ocultos y cualquier desperfecto atribuible al proceso productivo del equipo o equipamiento**. La empresa se obliga a realizar la reparación, reposición o sustitución del producto sin costo adicional para la institución contratante, según corresponda.

La presente declaración jurada se firma para todos los efectos administrativos y legales que procedan.

Firma: _____
Nombre: [**NOMBRE COMPLETO**]
RUT: [**RUT**]
Cargo: [**CARGO DEL FIRMANTE**]
Empresa: [**NOMBRE DE LA EMPRESA**]
Fecha: [**FECHA**]

_____ de _____ de _____

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

FORMATO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, SECTORES VARIOS, COMUNA DE REQUÍNOA"

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
R.U.T. del representante legal	
Razón Social de la empresa	
R.U.T. empresa	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono y/o Celular	/
Correo electrónico	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA

_____ de _____ de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

FORMATO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA

"ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUÍNOA"

Declaro conocer las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y normas aplicables, publicadas en el portal Mercado Publico, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Publicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipado de contratos y por casual imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA

_____ de _____ de 2026.-

	I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
	FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA
PROYECTO:	**ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, SECTORES VARIOS, COMUNA DE REQUÍNOA.**
FINANCIAMIENTO:	**MUNICIPAL**
UBICACIÓN:	**SECTORES VARIOS**
COMUNA:	**REQUÍNOA**

1.0	**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS**				
		TOTAL MODULO		**$**	**-**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**TOTAL**
1.1	EQUIPOS LUMINARIA LED 60W	UNIDAD	120		$ -
1.2	EQUIPOS LUMINARIA LED 90W	UNIDAD	50		$ -

SUBTOTAL NETO			**$**	**-**
IMPUESTO (IVA)	**19,00**	**%**	**$**	**-**
TOTAL			**$**	**-**

PLAZO DE ENTREGA:		**DÍAS CORRIDOS**

Nota El proveedor deberá entregar las luminarias LED en la Comuna de Requínoa, Calle Daniel Vial (Bodega Municipal).

FIRMA OFERENTE

NOMBRE:	
RUT:	
FECHA:	

Nota: El oferente deberá ofertar por la totalidad de los productos de lo contrario quedará fuera del proceso de licitación.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo ……, Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año